

para que sobre ello, y en vista tambien de los
dictámenes dados por los Jefes de Rentas de esta
dha Provincia y los de la N. Fabrica de Almagras
de Mananion, que igualmente acompañan
y en los que expresen no haver inconvenien-
te en la concesion de la gracia que se solicita en
dicho caso, se corporacion su dictamen en el par-
ticular. Entendido por la N. Junta Acuerdo:

se comisiona a los N. Oficiales D. Nicolas
Lamberto, D. Juan Gonzalez, D. Josef y D. Juan
Antonio Bartolomé, en union del Diputado del
Comun D. Juan Francisco, para que con presencia
de todo informen quanto se les ofusca sobre
el particular.

Unos de los señores del Ayuntamiento de
Cofradia del Patrio h. Fr. José Salvador Mar-
tinez y José López, en la que manifiestan que
haviendo obtenido el competente permiso de esta
corporacion para la fabricacion de un local
de comedias para ser como a espaldas de la Igle-
sia de San José, encuentran ahora que se les han
de originar varias perjuicios tanto a la cofra-
dia, como a la fortificacion de la Plaza
por tanto que habria mucha parte de

